Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

pearly here s

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2019/SIPOT de fecha 22 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0055/11/18

	FOLIO No.	
۱/Δ۱	IDO HASTA	

09/2018-00880

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

12 DE MAYO DE 2019

Con fundamento en los articulos 14 fracción XIV, 68 fracción		-
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de		
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natura		
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado pa		
Definitiva Temporal De los productos o subproduc		ables X No Maderables
Nombre o Razón Social: INDUSTRIALIZADORA PARES,	S.A. DE C.V.	
Reg. Fed. de Caus.: IPA9907198T5		
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERIA NUEVO	OS SIN RECUBRIMIENTO YUTE,	Cantidad: 5,000 (CINCO MIL)
Corchorus capsularis; Palma real, Roystonea regia; MIMBRE, Salix viminalis;	Pandan, Pandanus amaryllifolius;	
Rafia, Raphia sp.; hierba de milulu, Pennisetum clandestinum Fracción arancel	aria: 4602.19.99	Unidad de medida: Piezas
Aduana de entrada: TIJUANA, BC.	Destino dentro del país: R	EGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA.
País de origen: CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), ESPAÑA (RE	EINO DE), ESTADOS UNIDOS DE	País de procedencia: ESTADOS
AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESI	A (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR	UNIDOS DE AMÉRICA
REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA S	OCIALISTA DE)	100000000000000000000000000000000000000
Aguana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	2 1 1/20/ 0219
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		5 110112010
INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA		WEST ACIDIATES
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENC	CIA DE PLAGAS Y ENFERMEDAI	DES) ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24	HRS O CON FOSFURO DE ALUI	MINIO 1:16 G/M3 DURANTE 48 HRS ENESTAL Y
PAIS DE PROCEDENCIA.		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL I		
PRODUCTO FUE TRATADO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANT		
PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EL PRODUC		
DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUES		1
GORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE S		
ENVIO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR	DE 24 HORAS DESPUES DE SU	DETECCION PARA EVITAR LA DISPERSION DE
PLAGAS.	20124 0164	
to an investment to the comment of the first state of the	DRIZACIÓN	
FIRMA: / C		
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la jefatúra de Verificación Sanitaria Forestal en	y topiondo a la	vista las productos arriba descritos Co
constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consi	y terrierido a la s y han cumplido con los re- gnado como requisito para su i	a vista los productos arriba descritos. Se quisitos fitosanitarios aquí descritos. Se mportación.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
, , , , ,		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXF	PEDICIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Son fundamento en el artículo 16 fracciones VII y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitilos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo sagundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

